



**SUSPENDE TRANSITO PARA
CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LA
INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

DECRETO N° 2032 /

LOTA, 08 NOV. 2018

VISTOS:

a) Ref. N° 91 de 30-10-2018 de Srta. Nicole Aravena Neipan, coordinadora OPD que solicita suspensión temporal de tránsito con motivo del marco de la celebración de la conmemoración de los derechos de la infancia y adolescencia, se realizara una marcha carnaval por los derechos de nuestros niños y adolescentes la que se llevara a cabo el día martes 20 de noviembre a las 14:30 a 16:30, siendo el punto de encuentro en plaza chillancito y desde allí se caminara hasta plaza de armas. Donde culminara con un show infantil.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Suspéndase el día 20 de noviembre de 2018, el tránsito vehicular por Calle Squella y Pedro Aguirre Cerda en horario de 14:30 a 16:30, horas parase realizara una marcha carnaval por los derechos de nuestros niños y adolescentes la que será punto de encuentro en plaza chillancito y desde allí se caminara hasta plaza de armas.

2.- El transito queda suspendido en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la marcha y exclusivamente en el espacio de calle que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de transito

3.- Encomiéndese a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6.- Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DE CONTROL, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, OFICINA OPD, ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**